

**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA CHINCHORRO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4880**  
04 de Julio de 2025

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
CELEBRADO ENTRE SERVICIO LOCAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO Y  
CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA.**

**VISTO:**

El Decreto Exento N° 280, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; la Ley N° 21640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; el Decreto con Fuerza de Ley N° 39, de 2018, del Ministerio de Educación que fija planta de personal de Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, las necesidades del Servicio Local Chinchorro; la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.109, Estatuto Asistentes de la Educación; lo dispuesto en la Resolución N° 36 de 2025, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta RA N° 125934/191/2023 que nombra a Doña Julia Oróstegui Beovic en calidad de Titular Directivo/a jefe/a de Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógica del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, el Decreto N° 11 de 25 de enero de 2021, que Establece el orden de Subrogancia de Director Ejecutivo, y en uso de las facultades que me asisten como Directora Ejecutiva (S) del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley N° 21.040, Crea el sistema de educación pública y crea los Servicios Locales de Educación Pública, en adelante "El servicio Local" o "SLEP", que señala como órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que, el Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, creado por Decreto Exento N° 280, de 04 de febrero de 2022, tiene por finalidad proporcionar a sus afiliados y causantes de asignación familiar, en la medida que sus recursos lo permitan, prestaciones sociales y asistenciales, y demás prestaciones determinadas en el Decreto N° 28, de 27 de mayo de 1994, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar Fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social y en su Reglamento Particular, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

JOB/CZP/FCM/JVV/PRE/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: Julia Elizabeth Oróstegui Beovic  
Fecha: 04/07/2025  
CVE: k8mda73dfd50407  
Páginas verificadas: 1 de 10  
Plataforma Digital - Oficina de Partes F.M.



k8mda73dfd50407

3. Que, el **CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA**, es un gimnasio que tiene como propósito facilitar el acceso a la práctica de actividad física de alto nivel, con profesores/as altamente calificados, formulando programas y acciones destinadas al desarrollo de la actividad física, deportiva y mejoramiento de la salud.

4. Que, en el marco de sus funciones y objetivos, el Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, celebró un Convenio de Colaboración con **CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA**, Rut N° 77.832.343-5, el que es necesario aprobar por el presente acto administrativo; **por tanto,**

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el convenio de colaboración suscrito con fecha 19 del mes de junio del año 2025, entre el **SERVICIO DE BIENESTAR DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO** y el **CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA**, cuyo tenor es el siguiente:



## CONVENIO DE COLABORACIÓN DE BENEFICIOS

### ENTRE

## SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO Y CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA

En Arica, a 19 de junio de 2025, entre **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO**, Rol Único Tributario N°62.000.660-2, representado por doña Julia Oróstegui Beovic, cédula nacional de identidad N°12.355.432-9, **en su calidad de Directora Ejecutiva (S), y en su calidad de Presidenta del Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Codpa 2173, Población San José, en la Comuna y Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, conjuntamente en adelante e indistintamente, "**SERVICIO LOCAL DE**

JOB/CZP/FCM/JVV/PRE/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: Julia Elizabeth Oróstegui Beovic  
Fecha: 04/07/2025  
CVE: k8mda73dfd50407  
Páginas verificadas: 2 de 10  
Plataforma Digital - Oficina de Partes F.M.



k8mda73dfd50407

**EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO** o **"EL SERVICIO "**, por una parte; y, por la otra, **CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA**, Rol Único Tributario N° 77.832.343-5, representada por don **Gabriel Aaron Ramírez Carvajal**, cédula nacional de identidad N° 16.932.864-1, y doña **Kathy Lee Soto Ossandón**, cédula nacional de identidad N° 15.008.473-3, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Argentina 2529, en la Comuna y Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante e indistintamente referidas como **"El Gimnasio" o "Eleven Club"**, conjuntamente los comparecientes referidos como las **"Partes"**, se ha convenido el siguiente convenio de colaboración y beneficios:

### **PRIMERO: Antecedentes de las Partes y Servicios Objeto del Contrato**

- 1.1 Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 21.040, del Ministerio de Educación, los Servicios Locales de Educación Pública son órganos públicos, funcional, y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el presidente de la República a través del Ministerio de Educación.
- 1.2 Que, según lo dispuesto en el inc. 2° del artículo 47, de la Ley N° 21.040, el Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, dentro de su estructura interna, cuenta con un Servicio de Bienestar, el cual se constituyó mediante Decreto Exento N° 280 de fecha 04 de febrero de 2022 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, el cual tiene por finalidad proporcionar a sus afiliados y causantes de asignación familiar, en la medida que sus recursos lo permitan, prestaciones sociales y asistenciales, y demás prestaciones determinadas en el Decreto N° 28, de 28 fecha 07 de mayo de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 1.3 Que, el Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, funcionará como Unidad adscrita a la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.
- 1.4 Que, el Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro está conformado por cuatro Comunas de la Región de Arica y Parinacota, las cuales comprende Arica, Camarones, Putre y General Lagos, entregando el servicio educacional en el territorio, desde educación inicial a enseñanza media
- 1.5 **Que, el Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro**, busca dar acceso y aportar al desarrollo de una mejor calidad de vida a los funcionarios afiliados al servicio de Bienestar, sus cargas legales y/o cargas familiares, incentivando la práctica de actividades deportivas.
- 1.6 Por su parte, **CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA** es un gimnasio que tiene como propósito facilitar el acceso a la práctica de actividad física de alto nivel, con profesores/as altamente calificados, formulando programas y acciones destinadas al desarrollo de la actividad física, deportiva y mejoramiento de la salud.
- 1.7 Que, en este contexto, el **SERVICIO DE BIENESTAR DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO y CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA** se encuentran facultados para celebrar el presente convenio de colaboración para fomentar el bienestar de sus afiliados.

JOB/CZP/FCM/JVV/PRE/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada

Firmante: Julia Elizabeth Orostegui Beovic

Fecha: 04/07/2025

CVE: k8mda73dfd50407

Páginas verificadas: 3 de 10

Plataforma Digital - Oficina de Partes F.M.



k8mda73dfd50407

## **SEGUNDO: Objeto del Convenio, Convenio de Beneficios y Descuentos**

- 2.1 Beneficiarios, se entenderá como beneficiario del presente convenio, a los funcionarios del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro contratados bajo la modalidad de planta, contrata y código del trabajo y que se encuentren afiliados al Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro y las respectivas cargas familiares y/o carga no Familiares de estos, pero que estén debidamente informadas por el afiliado titular para la aplicación del presente convenio, cuya nómina será informada por el Servicio Local de Educación Pública Chinchorro a **CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA** y actualizada mensualmente.
- 2.2 En virtud del presente Convenio, El Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, conviene beneficios bajo los términos y condiciones detallados más adelante por **CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA** para sus funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar, sus cargas familiares o a quienes estos designen como beneficiarios (todos en adelante e indistintamente denominados como "Los Beneficiarios").
- 2.3 Que, en virtud de lo señalado precedentemente, **CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA** pondrá a disposición de los Beneficiarios del presente convenio, todas las sucursales y sedes de Club Eleven existentes a la fecha y a existir en el futuro, tanto en Arica como en el resto del País, del que gozarán los Beneficiarios durante todo el período de vigencia del presente Convenio de Colaboración.

## **TERCERO: Plan y beneficios:**

- 3.1 Que, el presente Convenio de Beneficios permite a los funcionarios afiliados, sus cargas familiares y/o a quienes estos designen para este convenio, para ser incorporados en las respectivas Planillas o Nóminas de Beneficiarios a las que se alude más adelante en este instrumento, inscribirse en cualquiera de las sedes de **CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA** ubicadas a lo largo de Arica, gozando de los beneficios asociados a una membresía de **\$ 4.000 (cuatro mil pesos.-)** de Inscripción Anual y con un descuento por convenio corporativo en la mensualidad de **\$ 29.000 pesos-(veintinueve mil pesos)**, lo cual también dará derecho a:

- **4 pases diarios mensuales**, por Beneficiario, para entrenar junto a un amigo. Esta membresía le corresponderá 4 clases dirigidas que son: **ZUMBA, BODY FLOW, BODY COMBAT, BODY ATTACK.**

En términos generales, los beneficios otorgados a los Beneficiarios en virtud del presente instrumento incluyen los siguientes:

- Derecho a acceder y utilizar todas las máquinas, instalaciones y programas de **CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA de lunes a domingo**, existentes a la fecha y a existir en el futuro en Arica.

- 3.2 Que, la sede de Eleven Fitness club está ubicada en Avenida Argentina 2529, el link de la página web es: <http://elevenclubgym.cl/>

JOB/CZP/FCM/JVV/PRE/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada

Firmante: Julia Elizabeth Orostegui Beovic

Fecha: 04/07/2025

CVE: k8mda73dfd50407

Páginas verificadas: 4 de 10

Plataforma Digital - Oficina de Partes F.M.



k8mda73dfd50407

#### **CUARTO: Funcionamiento del Convenio:**

- 4.1 Para tales efectos, a más tardar los días 10 o 25 de cada mes, los administradores del convenio por parte del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro deberán remitir a los administradores del convenio de **CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA**, una Nómina o Planilla de Beneficiarios, que incluya los datos relativos a cada uno de los Beneficiarios que quisieren hacer uso de las instalaciones al alero de los beneficios conferidos en virtud del presente instrumento.
- 4.2 En caso de los Beneficiarios entre los 14 y 18 años de edad, estos deben agregar en la nómina de inscripción el nombre y RUT del apoderado para que puedan quedar inscritos.
- 4.3 La Planilla de afiliados y sus beneficiarios deberá especificar el nombre completo del funcionario y sus beneficiarios.
- 4.4 Las membresías de **CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA**, conferidas en virtud del presente convenio quedarán automáticamente activadas y vigentes en favor de los Beneficiarios incluidos en la antedicha Nómina o Planilla de Beneficiarios una vez que se acerquen al centro y firmen el respectivo contrato.
- 4.5 En su primera visita a la sede de interés de los beneficiarios del Presente convenio a **CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA**, éstos deberán acercarse a la Recepción de la sede de **CLUB ELEVEN** seleccionada a formalizar su inscripción mediante la suscripción de sus respectivos documentos contractuales y concretar su proceso de enrolamiento por huella.
- 4.6 Al respecto, las Partes dejan constancia expresa de que, para que los Beneficiarios puedan acceder a los beneficios otorgados en virtud del presente convenio, serán requisitos indispensables que, al momento de presentarse en **CLUB ELEVEN** a formalizar dicho proceso, los Beneficiarios:
- i) se encuentren incluidos en la correspondiente Nómina o Planilla de Beneficiarios que debe ser elaborada y enviada oportunamente por el Servicio de Bienestar del SLEP Chinchorro, en los términos indicados precedentemente;
  - ii) se acerquen a la Recepción de la sede de CLUB ELEVEN informada en la correspondiente Nómina o Planilla, en la fecha que corresponda a aquella a partir de la cual éstos pueden hacer uso de los beneficios conferidos en su favor o en la que se inicia el respectivo período de activación o vigencia de los beneficios, de conformidad a los términos indicados precedentemente;
  - iii) no mantengan deudas pendientes con CLUB ELEVEN (en caso de poseerlas, éstos no podrán acceder a los beneficios otorgados en virtud del presente Convenio, sino hasta saldarlas en su totalidad) y
  - iv) no hayan sido previamente expulsados de CLUB ELEVEN en su calidad de exalumnos, usuarios, invitados o colaboradores.
- 4.7 De los requisitos del párrafo anterior, previamente, se realizará por parte del administrador del convenio el respectivo análisis de alcance a cada uno de los



Beneficiarios que quieran acceder al presente convenio, por lo que una vez aprobado dicho análisis, serán agregados a la correspondiente nómina.

- 4.8 Al acercarse el Beneficiario a la sede de inscripción de su interés, el staff de recepción de CLUB ELEVEN procederá a verificar su identidad, solicitándole la exhibición de su cédula de identidad vigente.
- 4.9 Una vez verificada la identidad del Beneficiario, su aptitud para acceder a los beneficios y su pertenencia a la Nómina o Planilla de Beneficiarios, el Beneficiario podrá completar los trámites asociados a la formalización de su proceso de inscripción y enrolamiento, los que incluirán la firma de su respectivo contrato de alumno convenio CLUB ELEVEN conforme a las condiciones especiales a él aplicables en su calidad de Beneficiario del Convenio CLUB ELEVEN, la firma del respectivo Reglamento de Uso de Instalaciones CLUB ELEVEN para Alumnos y Usuarios (al que el Beneficiario quedará sujeto en todo momento en que utilice las instalaciones del Gimnasio), la firma de otros documentos relativos a reglamentaciones internas y el registro de su fotografía y huella dactilar, necesarios para validar su ingreso vía torniquete.
- 4.10 De conformidad a lo acordado en virtud del presente Convenio, no será el Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, sino los respectivos funcionarios afiliados a Servicio de Bienestar y quienes desean ser parte del presente convenio, quien se compromete a pagar, mes a mes, los valores asociados a las membresías y Matrículas Anuales de los Beneficiarios comunicados en las respectivas Nóminas o Planillas de Beneficiarios del Convenio CLUB ELEVEN.

#### **QUINTO: Beneficiarios que dejen de formar parte de la Empresa:**

- 5.1 Si alguno de los Beneficiarios del Convenio incluidos en la respectiva Nómina o Planilla de Beneficiarios elaborada por la Empresa y comunicada oportunamente a CLUB ELEVEN dejare de pertenecer al Servicio Local, ésta última deberá comunicarle por correo electrónico a los Administradores del Convenio por parte de CLUB ELEVEN, en una Nómina de Bajas enviada entre los días 1 y 5 de cada mes, el nombre completo y el RUT de el o los Beneficiarios que se encuentren en esta situación.

#### **SEXTO: Plazo de duración o vigencia del Convenio:**

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una vigencia de un año, plazo que se renovará tácita y sucesivamente por periodos iguales de un año cada uno.

- 6.1 Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, cualquiera de las Partes podrá comunicar a la otra su intención de no continuar con el Convenio, mediante aviso escrito enviado por medio de correo electrónico o carta certificada con 30 días de anticipación a él o los administradores del Convenio señalados en el punto 11 de este instrumento.
- 6.2 El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de sus obligaciones establecidas en el presente Convenio dará derecho a la otra para ponerle término de inmediato, sin perjuicio de las posibles acciones que pueda ejercer con posterioridad. Ambas partes se comprometen a cumplir con toda y cada una de las obligaciones contraídas por el presente Convenio hasta la fecha de término de este.

JOB/CZP/FCM/JVV/PRE/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada

Firmante: Julia Elizabeth Orostegui Beovic

Fecha: 04/07/2025

CVE: k8mda73dfd50407

Páginas verificadas: 6 de 10

Plataforma Digital - Oficina de Partes F.M.



k8mda73dfd50407

## **SÉPTIMO: Confidencialidad:**

- 7.1 Las Partes reconocen y aceptan el carácter confidencial y reserva de toda la información que la contraria le ha aportado y que se entregue en virtud del presente Convenio, reconociendo que ésta sólo podrá emplearse para dichos fines, salvo autorización por escrito de la otra Parte.
- 7.2 Asimismo, se obligan a guardar absoluto secreto y mantener estricta reserva respecto de todas las operaciones, antecedentes y/o informaciones que, como consecuencia del desarrollo y ejecución del presente Convenio, lleguen a tomar conocimiento o les correspondan conocer acerca de la otra y/o de sus clientes, salvo autorización por escrito.
- 7.3 Finalmente, se obligan a no dar a conocer a terceros, ni total ni parcialmente, el resultado de los procedimientos que emanen de su desempeño, elevándose esta cláusula a la categoría de esencial, salvo autorización por escrito.

## **OCTAVO: Administradores del Convenio:**

- 8.1 Contrapartes para la implementación y coordinación interinstitucional, las partes designan las siguientes contrapartes:

### **Por parte del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro serán:**

- **Nombre Jefatura Titular Servicio de Bienestar:** Paola Rojo Echeverria  
Correo Electrónico: bienestar@epchinchorro.cl
- **Nombre Coordinadora de Servicio de Bienestar:** Vanessa Vera Vargas  
Correo Electrónico de Coordinadora: bienestar@epchinchorro.cl

### **Por parte de CLUB ELEVEN serán:**

- Nombre Administrador: Gabriel Aaron Ramírez Carvajal  
Domicilio: Av. Argentina 2539, Arica.  
Correo Electrónico: [elevenclubgym@gmail.com](mailto:elevenclubgym@gmail.com)
- Nombre Administradora: Kathy Lee Soto Ossandón  
Domicilio: Av. Argentina 2539, Arica.  
Correo Electrónico: [elevenclubgym@gmail.com](mailto:elevenclubgym@gmail.com)

- 8.2 Cualquier cambio en los Administradores del Convenio por parte de cualquiera de las Partes, deberá ser informado por escrito al correo electrónico de la otra, indicados en esta cláusula.

## **NOVENO: Difusión.**

El Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro a través de su Servicio de Bienestar,

JOB/CZP/FCM/JVV/PRE/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: Julia Elizabeth Orostegui Beovic  
Fecha: 04/07/2025  
CVE: k8mda73dfd50407  
Páginas verificadas: 7 de 10  
Plataforma Digital - Oficina de Partes F.M.



k8mda73dfd50407

asume el compromiso de:

1. **Difundir internamente entre sus trabajadores la vigencia del presente Convenio**, de manera que privilegien la utilización de los servicios ofrecidos.
2. **La información a difundir será: Convenio con CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA**
  - a. **Nombre de la empresa: CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA**
  - b. Servicio de membresía en la Inscripción Anual de **\$ 4.000 (cuatro mil pesos.-)** y con un descuento por convenio corporativo en la mensualidad de **\$ 29.000 pesos-(veintinueve mil pesos)**, lo cual también da derecho a:
    - Acceder y utilizar todas las maquinas, instalaciones y programas de **CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA de lunes a domingo**, existentes a la fecha y a existir en el futuro en Arica.
    - **4 pases diarios mensuales**, por Beneficiario, para entrenar junto a un amigo. Esta membresía le corresponderá 4 clases dirigidas que son: **ZUMBA, BODY FLOW, BODY COMBAT, BODY ATTACK.**

#### **DECIMO: Recursos.**

Las partes dejan constancia que lo acordado en el presente convenio no implicará transferencia alguna de recursos entre ellas, siendo el pago de los servicios ofrecidos por **CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA**, de cargo de cada uno de los beneficiarios, no existiendo ningún tipo de descuento por planilla por parte del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Domicilio:**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Arica.

#### **DÉCIMO SEGUNDO. Personerías.**

La Personería de doña Julia Oróstegui Beovic, como Directora Ejecutiva (S) del SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO de conformidad al artículo 21 de la Ley N° 21.040, consta en el Decreto Exento N° 11, de fecha 19 de enero de 2021, del Ministerio de Educación, y en Resolución Exenta N° RA 125934/130/2020, de fecha 12 de agosto de 2020 y Resolución Exenta N° RA 125934/191/2023, ambas del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro.

La personería de don **Gabriel Aaron Ramírez Carvajal** para representar a CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA., consta Estatuto actualizado de fecha 27 de septiembre de 2023, del Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, reducida a escritura con fecha 29 de agosto de 2024, ante el Notario Público de Arica don Mario Ivar Palma Sotomayor, instrumentos que no se insertan por haberlos tenido partes y ser conocidos de estas.

JOB/CZP/FCM/JVV/PRE/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada

Firmante: Julia Elizabeth Orostegui Beovic

Fecha: 04/07/2025

CVE: k8mda73dfd50407

Páginas verificadas: 8 de 10

Plataforma Digital - Oficina de Partes F.M.



k8mda73dfd50407

La personería de doña **KATHY LEE SOTO OSSANDÓN**, para representar a **CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA.**, consta acta de reunión de directorio de CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA. de fecha 29 de agosto de 2024, reducida a escritura con fecha 29 de agosto de 2024, ante el Notario Público de Arica don Mario Ivar Palma Sotomayor, instrumentos que no se insertan por haberlos tenido partes y ser conocidos de estas.

Los documentos indicados no se insertan por ser conocidos de las partes.

---

**JULIA ORÓSTEGUI BEOVIC**  
DIRECTORA EJECUTIVA (S)  
**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DE CHINCHORRO.**

---

**GABRIEL AARON RAMÍREZ CARVAJAL**  
GERENTE  
**CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING  
SPA**

---

**KATHY LEE SOTO OSSANDÓN**  
GERENTE  
**CLUB ELEVEN FITNESS AND  
BOXING SPA**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por la Jefatura de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, las medidas administrativas pertinentes para dar efectivo cumplimiento a los compromisos asumidos por el Servicio Local de Educación pública de Chinchorro en virtud del Convenio que se aprueba por esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, por la Oficina de O.I.R.S., con la tipología "**Convenios**" en la categoría "**Actos y resoluciones con efectos sobre terceros**" de la sección "**Actos y resoluciones**", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, así como también, en la página del

JOB/CZP/FCM/JVV/PRE/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada  
Firmante: Julia Elizabeth Orostegui Beovic  
Fecha: 04/07/2025  
CVE: k8mda73dfd50407  
Páginas verificadas: 9 de 10  
Plataforma Digital - Oficina de Partes F.M.



k8mda73dfd50407

Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro  
<https://chinchorro.educacionpublica.cl/bienestar/>.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC  
CHINCHORRO  
Educación Pública  
Municipio de Chinchorro  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**JULIA ORÓSTEGUI BEOVIC**  
FIRMA DIRECTORA EJECUTIVA (S)  
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO

**Distribución:**

- Gabinete/Secretaría Ejecutiva, SLEPCH
- **CLUB ELEVEN FITNESS AND BOXING SpA**
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias DEL Servicio Local de Educación Pública Chinchorro

JOB/CZP/FCM/JVV/PRE/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada

Firmante: Julia Elizabeth Orostegui Beovic

Fecha: 04/07/2025

CVE: k8mda73dfd50407

Páginas verificadas: 10 de 10

Plataforma Digital - Oficina de Partes F.M.



k8mda73dfd50407